



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 5 de noviembre de 2021, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, sobre el *proyecto de decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en la que se estiman los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es establecer en la Comunidad de Castilla y León, medidas para lograr una producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición, desarrollando el Programa de Residuos de Construcción y Demolición del *Plan Integral de Residuos de Castilla y León aprobado mediante Decreto 11/2014, de 20 de marzo*, en concreto se desarrolla la línea de actuación de "Impulso de la valorización de residuos de construcción y demolición".

En concreto, se regula el objeto y el ámbito de aplicación; se incluyen las definiciones de árido reciclado y de residuo inerte adecuado, así como las definiciones de aplicaciones ligadas y no ligadas y de las obras de restauración minera; se establece la



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

obligación del uso de los áridos reciclados en las obras públicas realizadas por la Administración de la Comunidad y las realizadas en todo el ámbito territorial de la Comunidad, indicando una serie de porcentajes mínimos en función del tipo de obra de que se trate; y se establece la obligación de separación de fracciones en el marco de la ejecución de las obras.

Igualmente, se establecen los requisitos para el uso tanto de los áridos reciclados, como de los residuos inertes adecuados para determinados usos, definiéndose una serie de valores límite de contaminantes y una metodología y frecuencia de caracterización; se regula el control administrativo de la utilización de áridos reciclados, debiendo el gestor de residuos incluir datos de salidas en el archivo cronológico establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*; se establece la obligación de depositar una garantía financiera para las plantas de gestión de residuos, definiendo el método para el cálculo de su importe; y por último se establece el régimen sancionador.

Por último, en las disposiciones adicionales, se recomienda a las obras de iniciativa pública de otras administraciones o de iniciativa privada, el uso de áridos reciclados en las mismas condiciones y cantidades mínimas establecidas en este decreto para la obra pública de la Comunidad; y se tratará de favorecer la incorporación de componentes constructivos que faciliten la demolición selectiva, el desmantelamiento, el reciclado y la reutilización de los mismos cuando lleguen al final de su vida útil.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado del Impacto Presupuestario de la Memoria de 3 de noviembre de 2021, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental manifiesta que: *“La aplicación de la norma no contempla impacto presupuestario, dado que las medidas que contiene el proyecto de Decreto, que afectan a la Administración Regional, se vienen realizando con los medios ordinarios, personales y materiales, actualmente existentes, sin que se prevea variación de las condiciones presupuestarias actuales. Por ello, no se prevé que la entrada en vigor de la disposición administrativa implique mayores gastos económicos, ni, en consecuencia, exija por el momento habilitar nuevos créditos o modificar los existentes.”*



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Además, se indica que no se estima que del proyecto de Decreto puedan derivarse mayores costes directos o indirectos que deban atenderse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, ya que se trata de sustituir un árido natural por otro reciclado. Los costes de ambos van a depender en gran medida de los costes de transporte de ambos materiales.

El establecimiento de garantías financieras para las plantas de reciclaje supondrá ingresos adicionales, si bien es muy difícil calcular el importe final de las mismas, ya que dependerán de la capacidad de anual de tratamiento de residuos en la instalación y de la superficie de almacenamiento de residuo en la planta. Actualmente existen 67 plantas de reciclaje autorizadas que deberán hacer efectivas las garantías financieras correspondientes.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma complementa el *Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado Plan Integral de Residuos de Castilla y León*, para fomentar e impulsar el uso de áridos reciclados en instalaciones de valorización de residuos de construcción y demolición, por parte de la administración pública, y avanzar en los objetivos de valorización de este tipo de residuos.

En cuanto al coste derivado de la propuesta de Orden, si bien no se cuantifica en la Memoria, se localiza en primer lugar en la obligación de consumir un determinado porcentaje de áridos reciclados en el caos de las obras públicas que puede, según se indica en la misma Memoria costes derivados del transporte; y en segundo lugar, el coste derivado de los procedimientos de control administrativo a los gestores de residuos, de depósito y demás relativos a la fianza para operaciones de gestión de residuos y del sancionador, a desarrollar por las unidades administrativas de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

De acuerdo con la Memoria recibida, no se prevé impacto presupuestario derivado de la propuesta de Orden, puesto que no se requiere de más personal o medios para los procedimientos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y por tanto, ésta deberá implementar las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.